



Cerro Sombrero, 16 de septiembre del 2019.

DECRETO ALCALDICIO N° 455/“SECCIÓN B”

VISTOS:

- 1) RESOL. EXENTA (DPIR) NRO. 314 de fecha 03.12.18 que aprueba convenio de transferencia.
- 2) El Decreto Alcaldicio N°525 de fecha 07.12.18, que aprueba las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Licitación Pública 3865-16-LE18.
- 3) El Decreto Alcaldicio N°559 de fecha 21.12.18, que adjudica a SOCIEDAD MEGACOLOR LTDA. la ejecución de la obra “CONSERVACIÓN EDIFICIO MUNICIPAL, CERRO SOMBRERO”.
- 4) El Decreto Alcaldicio N°576 de fecha 31.12.18, que aprueba contrato y acta de entrega de terreno de la obra “CONSERVACIÓN EDIFICIO MUNICIPAL, CERRO SOMBRERO”.
- 5) El Decreto Alcaldicio N° 220 de fecha 30 de mayo de 2019 que aprueba modificación de contrato firmada con fecha 27 de mayo de 2019.
- 6) La Ley de Compras Públicas N° 19.886 y su Reglamento.
- 7) Lo establecido en el Decreto N° 683 del 07 de julio de 2004, que complementa el Decreto N° 1179/2003, estableciendo nueva gradualidad para la incorporación de los municipios a Chile Compra.
- 8) Las atribuciones que me confiere el artículo 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y en relación al artículo 12 de la misma para dictar resoluciones de carácter obligatorio.
- 9) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y Antártica Chilena, de fecha 24 de noviembre de 2016, que proclama Alcalde en la Comuna de Primavera.
- 10) El Decreto Alcaldicio N° 1135 de fecha 26 de diciembre de 2016 que designa subrogancia de Control.

CONSIDERANDO:

- 1) El correo electrónico de fecha 16 de septiembre del 2019, de la Directora de SECPLAN que solicita decretar acta de recepción provisoria de la obra “CONSERVACIÓN EDIFICIO MUNICIPAL, CERRO SOMBRERO”.

DECRETO

1° APRUÉBESE el acta de recepción provisoria de la obra “CONSERVACIÓN EDIFICIO MUNICIPAL, CERRO SOMBRERO”, realizada con fecha 02 de septiembre de 2019, que a continuación se transcribe:

ACTA DE RECEPCIÓN PROVISORIA.

PROYECTO: “CONSERVACIÓN EDIFICIO MUNICIPAL, CERRO SOMBRERO”.

LICITACION PÚBLICA N°: 3865-16-LE18.

En Cerro Sombrero, a 2 días del mes de septiembre del 2019, la I. Municipalidad de Primavera, a través de la comisión designada por decreto N°423 de fecha 02.09.2019 se elabora el acta de recepción provisoria de la obra enunciada.

1. ANTECEDENTES:

- 1.1 RESOL. EXENTA (DPIR) NRO. 314 de fecha 03.12.18 que aprueba convenio de transferencia.
- 1.2 El Decreto Alcaldicio N°525 de fecha 07.12.18, que aprueba las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Licitación Pública 3865-16-LE18.
- 1.3 El Decreto Alcaldicio N°559 de fecha 21.12.18, que adjudica a SOCIEDAD MEGACOLOR LTDA. la ejecución de la obra “CONSERVACIÓN EDIFICIO MUNICIPAL, CERRO SOMBRERO”.

- 1.4 El Decreto Alcaldicio N°576 de fecha 31.12.18, que aprueba contrato y acta de entrega de terreno firmados entre SOCIEDAD MEGACOLOR LTDA. y la Municipalidad de Primavera en el marco de la ejecución de la obra "CONSERVACIÓN EDIFICIO MUNICIPAL, CERRO SOMBRERO".
- 1.5 El Decreto Alcaldicio N°220 de fecha 30.05.19, que aprueba modificación de contrato firmada entre SOCIEDAD MEGACOLOR LTDA. y la Municipalidad de Primavera en el marco de la ejecución de la obra "CONSERVACIÓN EDIFICIO MUNICIPAL, CERRO SOMBRERO".
- 1.6 Modificación de contrato firmada con fecha 27 de mayo de 2019 firmada entre SOCIEDAD MEGACOLOR LTDA. y la Municipalidad de Primavera en el marco de la ejecución de la obra "CONSERVACIÓN EDIFICIO MUNICIPAL, CERRO SOMBRERO", que otorga plazo hasta el día 26 de junio para la entrega de la obra.
- 1.7 El ORD. N°389 de fecha 27 de junio de 2019 que informa que desde el día 27 de junio de 2019 comienzan a aplicarse las multas por atraso en la entrega de la obra.
- 1.8 El ORD. N°468-A de fecha 07 de agosto de 2019 que informa fecha para recepción provisoria el día martes 13 de agosto de 2019.
- 1.9 Acta de observaciones N°1 de fecha 13 de agosto de 2019.

2. OBSERVACIONES:

- 2.1 En lo que respecta a las obras, no hay observaciones.
- 2.2 En lo que respecta al ámbito administrativo se estipula lo siguiente:
 - De acuerdo a informe de la DOM, se aplicará una multa de \$5.611.686 por atraso en la entrega de la obra.
 - La fecha de recepción definitiva es el día 02 de septiembre del 2020. En este día deberá asistir el representante legal o alguien mandatado por él para cumplir con el acto administrativo.
 - La garantía de buena ejecución de la obra tiene vigencia hasta el mes de marzo de 2021, por lo que sólo podrá ser devuelta al contratista después de esta fecha.

Entendido lo anterior, la I. Municipalidad de Primavera otorga la recepción provisoria de la obra indicada.

La presente acta se firma en dos copias, quedando una en poder del contratista y la restante en la I. Municipalidad de Primavera.

2° REGÍSTRESE en Secretaría Municipal, **COMUNÍQUESE** a la Unidad de SECPLAN, DOM, a los interesados y una vez hecho, **ARCHÍVESE.**



CRISTINA VARGAS VIVAR
Secretaria Municipal

CRC/PML/MMG/crc



BLAGOMIR BRZTILO AVENDAÑO
Alcalde